

\* Número 667

## PRIMERA INSTANCIA

## CARAVACA DE LA CRUZ

Don José Luis Quesada Varea, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Por virtud del presente hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo de que se hará mención, recayó la siguiente

«El señor don José Luis Quesada Varea, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, ha dictado, en nombre del Rey, la siguiente

Sentencia: En la ciudad de Caravaca de la Cruz a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—Habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 267 de 1986, instados por la Procuradora doña Catalina Abril Ortega, en nombre y representación de la mercantil Flecintex, S. L., con domicilio en Crevillente, Partida els Cachapets, dirigido por el Letrado don Andrés S. Arnaldos Cascales, contra Calzados Enrique, S. L., en la persona de su legal representante, de esta vecindad, Gran Vía, 10-6.º, y Lope de Vega, 10, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo: Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que siga la misma adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que, en lo sucesivo, puedan embargarse, de la propiedad de la deudora Calzados Enrique, S. L., y con su producto entero y cumplido pago al acreedor ejecutante mercantil Flecintex, S. L., de la cantidad de trescientas treinta y cuatro mil cuatrocientas treinta y tres pesetas, importe del principal de la letra de autos y más los intereses del capital y costas causadas y que se causen hasta que se efectúe el pago, a todo lo cual expresamente condeno a mencionada deudora, a quien por su rebeldía le será notificada esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte ejecutante se solicite la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—José Luis Quesada.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma al representante legal de la entidad demandada Calzados Enrique, Sociedad Limitada, a quien se le hace saber que contra dicha resolución cabe recurso de apelación, en término de cinco días, a interponer en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Murcia, expido el presente.

Dado en Caravaca de la Cruz a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—José Luis Quesada Varea.—El Secretario, Diego Melgares de Aguilar y Moro.

\* Número 143

## PRIMERA INSTANCIA

## NUMERO DOS DE MURCIA

## E D I C T O

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 7 de abril de 1987, a las 11 horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan en los autos número 1.113 de 1983, instados por Caja de Ahorros Provincial de Murcia, contra José Castejón Díaz y otros.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L. E. C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse por los licitadores en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 7 de mayo de 1987, a las 11 horas, en la Sala de Audiencias y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 8 de junio de 1987, a las 11 horas, en el citado local.

## Relación de bienes objeto de subasta:

1.º Urbana.—Solar que constituye la parcela número 142 del Polígono número 5 del Plan de Ordenación Urbana del Centro de Interés Turístico Nacional «Playa Honda», sito en el paraje de «Los Chaparros», diputación del Rincón de San Ginés, término de Cartagena, superficie 521,41 m.<sup>2</sup>. Linda: por el frente, con calle Río Segura; por la derecha entrando, con la parcela número 143; por la espalda, con zona deportiva, y por la izquierda, con la parcela número 141. Inscrita al folio 198, del libro 206, de la 1.ª sección de este Registro, aparece la finca número 16.856. Su valor es el de 500 ptas./m.<sup>2</sup>, lo que supone un valor de 260.705 pesetas.

2.º Urbana.—Solar que constituye la parcela número 143 del Polígono número 5 del Plan de Ordenación Urbana del Centro de Interés Turístico Nacional «Playa Honda», sito en el paraje «Los Chaparros», diputación del Rincón de San Ginés, término de Cartagena, de superficie 522,8 m.<sup>2</sup>. Inscrita al folio 200, del libro 206, de la 1.ª sección, finca número 16.858. Valorada en 261.400 pesetas.

3.º Piso en planta 1.ª derecha, situado en el edificio «Nevada», en calle Angel Bruna, de esta ciudad, de superficie 160 m.<sup>2</sup>. Inscrito al libro 150, folio 61, finca número 17.201. Valorado en 6.000.000 de pesetas.

Importe total: 6.522.105 pesetas.

El total de pesetas de los bienes objeto de subasta es seis millones quinientas veintidós mil ciento cinco pesetas.

Dado en Murcia a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y siete.—El Magistrado-Juez.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

\* Número 744

## PRIMERA INSTANCIA

## DE FAMILIA

## NUMERO TRES DE MURCIA

## E D I C T O

Don Manuel Rodríguez Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia (Familia).

Por medio del presente hago saber: que en este Juzgado, y con el número 1.596/86, se siguen autos de divorcio a instancias de doña Caridad Celestina Carrasco Jiménez, representada por el Procurador Sr. Rentero Jover, contra don Joaquín Pérez Pérez, en los que se ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Murcia a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Ilmo. Sr. D. Manuel Rodríguez Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Familia de Murcia, ha visto los autos civiles de divorcio seguidos en este Juzgado bajo el número 1.596/85, instados por doña Caridad Celestina Carrasco, mayor de edad, casada, sin profesión, vecina de San Javier, domiciliada en El Mirador, representada por el Procurador don Antonio Rentero Jover, bajo la dirección Letrada de don José Tovar García, contra su esposo don Joaquín Pérez Pérez, mayor de edad, casado, vecino de Alicante, con domicilio en calle Enrique Madrid, 14-5.º, en la actualidad en ignorado paradero, declarado en rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que estimando la demanda de divorcio formulada por el Procurador don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de doña Caridad Celestina Carrasco Jiménez, contra su esposo don Joaquín Pérez Pérez, demandado en rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro disuelto, por causa de divorcio, el matrimonio contraído por los mencionados esposos, el día 25 de noviembre de 1972, en El Mirador (San Javier), con todos los efectos inherentes, no habiendo lugar a atribuir a la esposa la patria potestad sobre los hijos menores con carácter exclusivo, todo ello sin hacer expresa imposición de costas.—Notifíquese al demandado rebelde la presente resolución en la forma prevenida por la Ley, a no ser que se solicite la notificación personal por la parte contraria, y una vez firme esta sentencia, comuníquese de oficio al Registro Civil de San Javier, en